PAOLA ANDREA ALVAREZ ACOSTA
PROFESIONAL UNIVERSITARIA
SECRETARÍA DE EDUCACION

ASUNTO: Designación supervisor de contrato

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que ha sido designado para que realice funciones como supervisor del siguiente contrato:

Nombre del contratista	Contratista: FUNDACION SANTIAGO LUNA NIT: 900523815-5 Representante legal: SANTIAGO LUNA HERNANDEZ Documento de identificación: C.C. 1.062.299.470 de Santander de Quilichao
Contrato No.	34-14-08-1630 DE 2025
Objeto	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DENTRO DE LAS AULAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ.
Valor del contrato	CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 49.446.000) incluyendo IVA, tasas, contribuciones y demás impuestos que le sean aplicables
N.º de Registro presupuestal RP	4478
Fecha Registro presupuestal RP	26/11/2025

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato.

a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
b. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.
c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
d. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
f. Expedir los Informes de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista al igual tiene la obligación. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.

h. Realizar la publicación en la plataforma SECOP II, cada uno de los informes de supervisión necesarios para el cumplimiento de las obligaciones.
i. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista, las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
j. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.
k. aprobación de garantías cuando aplique, emisión del RP y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato.

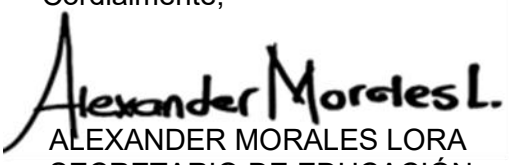
Es importante recordar que como supervisor no tiene autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las correspondientes al objeto contractual. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Adicionalmente puede acceder a los documentos contractuales a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente aplicable a la materia.

Para constancia de lo anterior se firma en Jamundí a los (26) días del mes de noviembre de 2025.

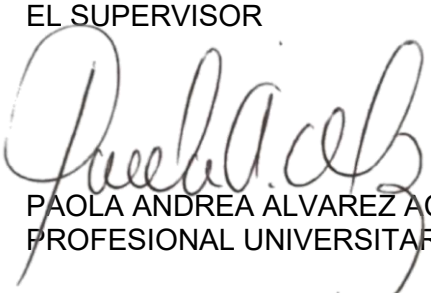
Cordialmente,



ALEXANDER MORALES LORA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Notificado:

EL SUPERVISOR



PAOLA ANDREA ALVAREZ ACOSTA
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

Proyectó: Fernanda Sierra – Abogada Contratista Secretaria de Educación
Elaboró: Marivel Facundo Penagos – Administradora Contratista Secretaria de Educación
Aprobó: Alexander Morales Lora - Secretario de Educación